

*ACUERDO de 18 de febrero de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a don Rafael Martín Romo y doña Yolanda Zaragoza Maldonado.*

Acuerdo de fecha miércoles, 18 de febrero de 2004 de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Rafael Martín Romo y doña Yolanda Zaragoza Maldonado al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Promoción Judicial de Acogimiento Familiar Permanente de fecha miércoles, 18 de febrero de 2004 del menor M.Z., J.R., expedientes núms. 29/99/0666/00 y 29/01/0377/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 18 de febrero de 2004.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 18 de febrero de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a don Lulius Petrica Balan y doña Elena Istrate.*

Acuerdo de fecha miércoles, 18 de febrero de 2004 de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Lulius Petrica Balan y doña Elena Istrate al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la entrega de la notificación de fecha 18 de febrero de 2004 por la que se comunica el trámite de audiencia para el procedimiento de acogimiento preadoptivo, referente al menor L.I., expediente núm. 29/03/0450/00.

Málaga, 18 de febrero de 2004.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 18 de febrero de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a don Pavel Prochazka y doña Monika Prochazkova.*

Acuerdo de fecha miércoles, 18 de febrero de 2004 de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Pavel Prochazka y doña Monika Prochazkova al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro del Acuerdo de Inicio del Procedimiento y Resolución de Declaración Provisional de Desamparo de fecha martes, 10 de febrero de 2004 del menor AP. y J.P., expediente núm. 29/03/0615/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 18 de febrero de 2004.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 18 de febrero de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución.*

Acuerdo de fecha miércoles, 18 de febrero de 2004 de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Desamparo de fecha miércoles, 21 de enero de 2004 del menor A.K., expediente núm. 29/04/0029/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 18 de febrero de 2004.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 18 de febrero de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución.*

Acuerdo de fecha miércoles, 18 de febrero de 2004, de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don ..... y doña ..... al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de acuerdo de inicio de procedimiento de

desamparo de fecha martes, 10 de febrero de 2004, del menor J.O., expediente núm. 29/04/0057/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 18 de febrero de 2004.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ANUNCIO de la Secretaría General Técnica, notificando la resolución adoptada por el Consejero de Asuntos Sociales en expediente de recurso de alzada interpuesto por doña María del Carmen Alarcón Prieto, contra la Resolución dictada por el Delegado Provincial en Almería.*

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a doña María del Carmen Alarcón Prieto, con DNI 27.080.727, y con último domicilio conocido en Puerto Deportivo de Aguadulce de Roquetas de Mar (Almería), código postal 04720.

Mediante la publicación del presente escrito, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica que por Resolución de 22 de diciembre de 2003 del Consejero de Asuntos Sociales se ha desestimado el recurso de alzada interpuesto contra Resolución dictada el día 28 de marzo de 2003 por la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Almería, en procedimiento de revisión de oficio del Subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos (Expediente ref. D.P. 04/00004990/1998// Expediente ref. Leg. y Rec. 75/03).

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 61 de la citada Ley 30/1992, se indica a la interesada que para el conocimiento del contenido íntegro de dicho acto podrá comparecer en el plazo de diez días hábiles ante el Servicio de Gestión Económica de Pensiones de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales, sito en C/ Tiendas, 12 de Almería o en el Servicio de Legislación y Recursos de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Asuntos Sociales, sita en C/ Hytasa núm. 14 de Sevilla.

Advirtiéndole que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de febrero de 2004.- La Secretaria General Técnica, M.<sup>a</sup> Angeles Martín Vallejo.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, del acuerdo de inicio de expediente de reintegro de 5 de enero de 2004 a don Antonio López Moreno.*

Esta Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Córdoba, al amparo de la Orden de 2 de enero de 2002 de la Consejería de Asuntos Sociales, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2002 (BOJA núm. 22, de 21 de febrero) concedida a don Antonio López Moreno una subvención de 142 € para una ayuda individual para personas mayores, en la modalidad Ayudas Técnicas (colchón antiescaras).

Se ha tenido conocimiento que no se ha justificado el 100% de la subvención en el plazo establecido, según lo previsto en la citada Orden.

Por razón de lo expuesto, y al amparo de lo dispuesto en el art. 112 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el art. 21 del Decreto 254/2001, dispone que procederá el reintegro de la subvención en el caso de que el beneficiario incumpla la obligación de justificar, expresándose en los mismos términos el art. 25.c) de la Orden de la Consejería de Asuntos Sociales de 2 de enero de 2001 y el art. 69 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre):

Iniciar procedimiento administrativo de reintegro, con el fin de declarar su procedencia y determinar la cantidad que en consecuencia deba reintegrarse, debiendo observarse en la tramitación del procedimiento las formalidades y garantías contenidas en la legislación vigente.

El presente acuerdo será notificado al interesado en virtud del art. 58 de la Ley 30/1992 anteriormente citada, entendiéndose por interesado lo establecido en los arts. 21 y 34 de la citada Ley.

#### ACUERDA

Iniciar procedimiento administrativo de reintegro, con el fin de declarar su procedencia y determinar la cantidad que, en consecuencia, deba reintegrarse, debiendo observarse en la tramitación del procedimiento las formalidades y garantías contenidas en la legislación vigente.

El presente acuerdo será notificado al interesado en virtud del art. 58 de la Ley 30/1992 anteriormente citada, entendiéndose por interesado lo establecido en los arts. 31 y 34 de la citada Ley.

Córdoba, 16 de febrero de 2004.- El Delegado, Manuel Sánchez Jurado.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, del trámite de audiencia del expediente de reintegro de 3 de febrero de 2004 a doña Encarnación Roldán Molina.*

Esta Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Córdoba, al amparo de la Orden de 2 de enero de 2001 de la Consejería de Asuntos Sociales, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2001 (BOJA núm. 5, de 13 de enero) concedida a doña M.<sup>a</sup> Rosa Gutiérrez Jiménez una subvención de 1.322,23 (220.000 ptas.) para una Ayuda Individual para Personas Mayores, en la modalidad Adaptación Funcional del Hogar.

A fin de declarar la procedencia del reintegro, y determinar la cantidad que, en consecuencia, debiera reintegrar, se inició expediente de reintegro con fecha 4 de diciembre de 2003.

#### HECHOS

En la instrucción del expediente se han determinado hechos probados que doña M.<sup>a</sup> Rosa Gutiérrez Jiménez no ha justificado la subvención en el plazo de un mes, previsto en el art. 22 de la Orden anteriormente citada.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

El art. 112.c) de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dispone que procederá el reintegro de la subvención en el caso de que el beneficiario incumpla la obligación de justificar, y el art.